

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre - de 1992, al considerar el Expediente: E-14/92 E.N.E.T. N° 1 "BARTOLOME MITRE" solicita consonación y eximición de la Tasa por Servicios Sanitarios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Condónase las deudas que con este Municipio mantengan ----- las "INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES", en concepto de Tasas por "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y "Alumbrado Público;" Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y "Servicios Sanitarios" hasta el 31 de Diciembre de 1992.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.- -----

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3203/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


DANIEL A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE